

CONCEJO MUNICIPAL
de la
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1954.-

VISTO:

El Expediente enviado por el D.E., Letra I N° 97556, que fuera registra/
do en este Concejo Municipal bajo el N° 00355, solicitando el tratamiento
de la Ley Provincial N° 9415; y

CONSIDERANDO:

Que es función específica del Concejo Municipal, conforme lo establece la
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el legislar en materia de sala-
rios del personal municipal;

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art.1°) Dispóngase el pago de los cuatrocientos pesos argentinos (\$a.400.-)
correspondientes al mes de noviembre de mil novecientos ochenta y
tres por única vez, a los empleados y obreros municipales.
- Art.2°) Autorízase la aplicación de un incremento del veintidos por cien-
to (22%) en los salarios de los empleados y obreros municipales,/
a partir del día 1 de noviembre de 1983.
- Art.3°) Elévese al D.E. Municipal para su promulgación. Regístrese, publí-
quese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCE-
JO MUNICIPAL, a los cinco días del mes
de enero de mil novecientos ochenta y/
cuatro.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO




HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE